



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
AVANZAMOS PARA TI**

25 de mayo de 2020

003413

Lic. Rafael Antonio Carrasco Paulino
Director Ejecutivo de la Oficina de Defensa Civil
Su Despacho.

Distinguido Lic. Carrasco:

Le remitimos adjunta la Resolución Núm. 03-2020, del 14 de mayo de 2020 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Defensa Civil, el cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que han venido realizando los técnicos de ambas Instituciones para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública


RVC/vlp-ar.
DDO





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria

Resolución Núm. 003-2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Defensa Civil.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Oficina de Defensa Civil, debe estar orientada en función de su misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), del 16 de enero del 2008, en su artículo 8, numeral 6, establece que es atribución de ese organismo *“dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada que le correspondan con la presente ley y sus reglamentos complementarios (...)”*.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Defensa Civil, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la misma Ley Núm. 41-08 establece en su artículo 8, numeral 12 que, corresponderá a la Secretaría de Estado de Administración Pública la atribución de *“evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública”*.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley Núm. 257, que crea la Oficina de Defensa Civil, del 17 de junio del 1966.

VISTA: La Ley Núm. 147-02, Sobre Gestión de Riesgos, del 22 de septiembre del 2002.

VISTA: La Ley Núm. 5-07, del Sistema de Administración Financiera del Estado, del 08 de enero del 2007.

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero del 2008.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 586-96, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del gobierno central, del 19 de noviembre del 1996.





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL**

VISTO: El Decreto Núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones atinentes a las mismas, del 12 de diciembre del 2005.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante la Resolución Núm. 78-06, del 04 de marzo del 2009.

VISTA: La Resolución Núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto del 2012.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril del 2013.

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre del 2013.

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio del 2014.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre del 2015.

VISTA: La Resolución Núm. 001-2020, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Oficina de Defensa Civil, de fecha 22 de enero del 2020.

En el ejercicio que nos confieren nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Defensa Civil, con el objetivo de dotar al organismo de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Se consigna en anexo el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Defensa Civil, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la institución, aprobada mediante nuestra Resolución Núm. 001-2020, en fecha 22 de enero del 2020.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL**

ARTÍCULO 3: Se establece que, las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Oficina de Defensa Civil, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Oficina de Defensa Civil, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del referido Manual de Organización y Funciones de la institución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Aprobada por:


Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO,
General de Brigada, E.R.D.,
Director Ejecutivo de la Oficina de Defensa Civil y
Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias.



Refrendada por:


Lic. RAMÓN VENTURA CAMEJO,
Ministro de Administración Pública.

